



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Proceso ejecutivo con garantía real instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DIONISIO LUIS YÉPEZ DÍAZ y OTRO. Radicado 2020-00162-00.

Dentro del proceso de la referencia la vocera judicial de la entidad ejecutante, manifiesta al despacho dar por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones amparadas en los pagarés que se ejecutan en el presente asunto (258293787), sin condena en costas para ninguna de las partes.

Así mismo, solicita disponer la cancelación de las medidas cautelares decretadas y disponer que se libren los oficios correspondientes.

Siendo viable lo impetrado, el Despacho, accederá a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, y como consecuencia de lo anterior, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DIONISIO LUIS YÉPEZ DÍAZ e IRLINA DEL CARMEN CABRALES POLO por pago total de las obligaciones amparadas en el pagaré No. 258293787, y las costas.

SEGUNDO. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas y comunicadas dentro del presente proceso, por no existir embargo de remanente del mismo. Oficiése en tal sentido.

TERCERO. Hecho lo anterior, y en firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a0b8b7e05e17e4d9998cd4da98f25c2a110c7b5a04aeade3b88849ef16d285**

Documento generado en 27/11/2023 04:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>